

Contestación demanda y proposición de excepciones

luis gregorio garcia silva <abogadosgs963@hotmail.com>

Mié 6/04/2022 4:48 PM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; r.oyola@sgnpl.com <r.oyola@sgnpl.com>

**SEÑORA
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

JUEZA 36 CIVIL

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021-1211

DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S.

DEMANDADO: GABRIEL LAITON COY

Asunto: Contestación de demanda y proposición de excepciones

LUIS GREGORIO GARCIA SILVA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 19'060.983 expedido en Bogotá, abogado titulado con tarjeta profesional número 67760 del Consejo Superior de la Judicatura, donde tengo oficina de ejercicio profesional ubicado en la avenida Jiménez # 11 -28 oficina 406 edificio Nariño P.H., celular 311 5885627, correo abogadosgs963@hotmail.com, actuando en nombre y representación del demandado del señor GABRIEL LAITON COY, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 4'268.288 expedida en Sutamarchan, en las facultades otorgadas en el poder especial amplio y suficiente que me otorgara el mencionado en su calidad de demandado, poder que presento, el cual adjunto a este escrito, **con el debido respeto para con usted señora jueza**, estando dentro del término legal me permito presentar y dejar a su consideración la contestación de la demanda y la proposición de las excepciones de mérito en defensa de los intereses de mi poderdante

Se descurre traslado a la parte actora conforme al artículo 6 del decreto 806 del 2020, se envía la contestación al correo: r.oyola@sgnpl.com

Por favor confirmar recibido

Atentamente

LUIS GREGORIO GARCIA SILVA

CEL. 311 5885627

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021 – 1211
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S.
DEMANDADO: GABRIEL LAITON COY

Asunto: Contestación de demanda y proposición de excepciones

LUIS GREGORIO GARCIA SILVA, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 19'060.983 expedido en Bogotá, abogado titulado con tarjeta profesional número 67760 del Consejo Superior de la Judicatura, donde tengo oficina de ejercicio profesional ubicado en la avenida Jiménez # 11 -28 oficina 406 edificio Nariño P.H., celular 311 5885627, correo abogadosgs963@hotmail.com, actuando en nombre y representación del demandado del señor GABRIEL LAITON COY, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 4'268.288 expedida en Sutamarchan, en las facultades otorgadas en el poder especial amplio y suficiente que me otorgara el mencionado en su calidad de demandado, poder que presento, el cual adjunto a este escrito, con el debido respeto para con usted señora jueza, estando dentro del término legal me permito presentar y dejar a su consideración la contestación de la demanda y la proposición de las excepciones de mérito en defensa de los intereses de mi poderdante lo cual hago en los siguientes términos.

I - A LOS HECHOS

A los hechos expuestos en la demanda, doy contestación en la siguiente forma:

- Al 1. No me consta deberá ser probar lo afirmado por la parte actora.
- Al 2. No me consta deberá ser probado lo afirmado por la parte actora.
- Al 3. No me consta deberá ser probado lo afirmado por la parte actora.
- Al 4. No me consta deberá ser probado por la parte actora
- Al 5. No me consta deberá ser probado por la parte actora.

II - A LAS PRETENSIONES

Respetuosamente le manifiesto señora jueza, que me opongo a todas las pretensiones de la demanda y para enervar las mismas me permito proponer las excepciones de mérito que indico en adelante.

III - PROPOSICION DE EXCEPCIONES DE MERITO

Para enervar las pretensiones de la demanda me permito proponer las excepciones de mérito que a continuación.

PRIMERA EXCEPCION – COBRO DE LO NO DEBIDO POR INEXISTENCIA DE CAUSA GÉNESIS DE LA SUPUESTA OBLIGACIÓN.

Fundo esta excepción señora jueza, en la circunstancia indicado por la parte actora en que en el acápite de los hechos se limita a manifestar que el señor GABRIEL LAITON COY suscribió una carta de instrucciones para llenar los espacios en blanco de un pagaré, pero sin señalar y mucho menos anexar como prueba copia del origen de emisión de la mencionada carta de instrucciones.

Es obligación de la parte actora en un proceso ejecutivo indicar con precisión circunstancias tales como: **Motivo** de la suscripción de un título valor, se debe demostrar cual fue la causa de suscripción.

Lo anterior para demostrar la licitud de la emisión y suscripción del título valor y por ello el ilustre tratadista de derecho penal PIETRO ELLERO en su obra de TRATADO DE LA PRUEBA EN MATERIA PENAL, en relación con el *Del indicio del móvil para delinquir*, enseña:

“El hombre no se determina a realizar acción alguna sin un motivo que lo determine, este es un principio inconcuso, el cual se manifiesta en todos los actos de su en todos los actos de la vida,...” (ob cit, edit Reus s.a 1968, sexta edición española. traduce Adolfo posada, pag76).

En el caso concreto, señora jueza, se hace estrictamente necesario el establecer, a) la causa de emisión y suscripción del documento pagaré aportado al proceso como base del recaudo, b) la fecha real de suscripción del título, c) Si la entidad financiera Davivienda, declaró la obligación como DEUDA CASTIGADA para cobrar el seguro que el señor Gabriel Laiton tomo al momento de serle otorgado un préstamo o mutuo, etc.

SEGUNDA EXCEPCION - TEMERIDAD Y MALA FE DEL DEMANDANTE.

Fundamento esta excepción en la circunstancia indubitable inequívoca y unívoca, en que la parte actora incurre en TEMERIDAD y MALA FE como lo dispone el artículo 79 del C. G. del P.

Según obra en el escrito de CARTA DE INSTRUCCIONES que fuera aportada como base del recaudo, la fecha impuesta en dicho documento indica que esta carta fue suscrita por el hoy demandado el día cinco de noviembre del dos mil veintiuno (05-11/21) lo que es absolutamente imposible de ser verídico por cuanto el señor Laiton Coy para esa fecha NO SE ENCONTRABA en la ciudad de Bogotá D.C. por estar laborando como conductor de vehículo automotor.

TERCERA EXCEPCION – FRAUDE PROCESAL Y TENTATIVA DE ESTAFA (Tentada).

Fundo esta excepción en la circunstancia indubitable de haber incurrido la parte actora en: hacer afirmaciones no ceñidas a la verdad real pretendiendo así inducir en error al señor operador de justicia, concretizándose la afirmación mendaz cuando se aporta documento del cual se infiere que el señor **GABRIEL LAITON COY** estaba el día cinco de noviembre del dos mil veintiuno (05-11/21) se encontraba en Bogotá y acudió a suscribir la carta de instrucciones aportada.

[“suscribió una carta de instrucciones para llenar los espacios dejados en blanco en un documento pagaré”];

Pero estos espacios se deben llenar con el apego a la BUENA FE que establece la Constitución en el artículo 83 norma supralegal que establece:

“PRESUNCION DE BUENA FE . “ Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe,

CUARTA EXCEPCION – EXCEPCION

GENERICA.

Fundamento esta excepción en lo dispuesto en la norma constitucional que determinó la prevalencia de los derechos constitucionales sobre los derechos protegidos por el derecho positivo, lo anterior por ser nuestro Estado un ESTADO SOCIAL DE DERECHO y no solamente un Estado de derecho.

Consiste esta excepción en la obligación a cargo del señor operador judicial de declarar la existencia de esta excepción cuando de la actuación surtida en desarrollo del trámite procesal se establezca circunstancias favorables al demandado.

De lo previsto en el precepto superior se colige sin lugar a la menor HESITACIÓN que la parte actora NO cumplió con el mandato constitucional y por ende incurrió en la conducta prohibida de no hacer falsas afirmaciones.

➤ Prueba de la falsedad

Para demostrar la veracidad de lo afirmado por éste apoderado en esta excepción me permito presentar a su señoría la siguiente, prueba documental:

1- Manifiesto #0203355 de fecha 2021-10-30 – expedido por COLOMBIANA DE COMERCIO y/ O ALKOSTO S.A. . En la cual que el señor GABRIEL LAITON COY era el conductor del vehículo de placas W FV-635 transportó materiales del municipio de Funza (Cund) al municipio EL CASTILLO (Meta)

2-Manifiesto # 0203982 de fecha 2021-11-04 – expedido por COLOMBIANA DE COMERCIO y/ O ALKOSTO S.A. . En la cual consta que En la cual que el señor GABRIEL LAITON COY era el conductor del vehículo de placas W FV-635 transportó del municipio de Funza (Cund) llevó materiales a la ciudad de Chiquinquirá (Boy).

3-Manifiesto # 0204289 de fecha 2021-11-06 expedido por COLOMBIANA DE COMERCIO y/ O ALKOSTO S.A. . En la cual consta, que En la cual que el señor GABRIEL LAITON COY era el conductor del vehículo de placas W FV-635 transportó del municipio de Funza (Cund) a la ciudad de Bucaramanga(S)

4- Manifiesto # 0204681 fecha 2021-11-10 expedido por COLOMBIANA DE COMERCIO y/ O ALKOSTO S.A. . En la cual consta que el señor En la cual que el señor GABRIEL LAITON COY era el conductor del vehículo de placas W FV-635 transportó materiales del municipio de Funza (Cund) a la ciudad de Cúcuta (NS).

CONCLUSIÓN

Como conclusión a lo expuesto en esta excepción se concluye que el señor GABRIEL LAITON COY no estaba en la ciudad de Bogotá D.C. para la fecha en la cual afirma la parte actora, que el señor Laiton Coy suscribió el documento salvo que la parte actora pudiese demostrar que el demandado goza del don de la ubicuidad, vale decir que pudiera estar en más de un lugar al mismo tiempo.

PETICION DE DECRETO DE PRUEBAS.

Solicito señora Jueza se digne usted decretar la práctica de las pruebas que a continuación indico, para que pueda usted conocer la verdad real de las circunstancias que generaron este proceso y darle estricta aplicación a lo establecido por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C037 de fecha cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis la cual hace parte del Bloque de Constitucionalidad

Solicito se decrete tenerse como pruebas a favor de los intereses que represento las siguientes:

Documentales

1-El poder a mí otorgado para acreditar la legitimidad por la parte pasiva

2-Los cuatro (4) manifiestos de despacho de mercancía expedidos por ALKOSTO S.A.

3-La documentación aportada por la parte actora en el libelo de la demanda y las que llegare a ser aportadas al descender el traslado de excepciones.

Petición de decreto de práctica de INTERROGATORIOS DE PARTE y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS.

Solicito se decrete la práctica de interrogatorio de parte del señor representante legal de la entidad DAVIVIENDA o quien haga sus veces y tenga facultad de comprometer intereses de la entidad ciada, el interrogatorio de parte lo formularé directamente o por intermedio del despacho, evento en el cual de manera oportuna entregaré en sobre cerrado el respectivo cuestionario.

Objeto de la prueba – con el interrogatorio de parte solicitado, la parte pasiva que represento busca obtener certeza de: fecha de otorgamiento crédito o mutuo a Gabriel Laiton Coy, b) Cuantía, c) si el deustigada dor pagó algún dinero de amortización o no, d) si el señor Gabriel Laiton Coy pago un seguro que amparara a la entidad en caso de incumplimiento del deudor, f) si la deuda fue declarada como deuda castigada de imposible cobro].lo que era necesario para cobrar la deuda al seguro.

Conducencia y pertinencia de la prueba solicitada. La prueba es conducente por cuanto es le medio idóneo para establecer las circunstancias indicadas en el objeto de la prueba y es pertinente por cuanto está directamente relacionada con la fundamentación de la oposición a las pretensiones que he manifestado.

2 - Interrogatorio de parte con reconocimiento de documentos

Solicito a la señora jueza se decrete la práctica de interrogatorio de parte el cual deberá absolver el señor Representante de la persona jurídica SYSTEMGROUP. S.A.S. señor JUAN CARLOS ROJAS SERRANO identificado con la cédula de ciudadanía número 91'481.128, según consta en el libelo demandatorio o quien haga sus veces al momento de ser notificado de la obligatoriedad de comparecer a la práctica de la prueba.

Objeto de la prueba – La prueba que solicito tiene como objeto el establecer mediante el interrogatorio las siguientes circunstancias: a) cuando recibió la persona jurídica SYSTEMGROUP. S.A.S. SYSTEMGROUP. S.A.S. los documentos: pagaré y carta de instrucciones, de la entidad financiera DAVIVIENDA S.A en endoso propiedad.

Conducencia y pertinencia – La prueba solicitada es conducente señora jueza, por cuanto es el medio idóneo para establecer circunstancias tales como: a) cuando recibió los documentos en ejercicio o aplicación de la Ley de Circulación de títulos valores (art 656 Código de comercio), b) cuanto pagó por los títulos, c) si ya había transcurrido el término legal para colegir si había operado o nó el fenómeno de caducidad de la acción y la prescripción del derecho y otras circunstancias , recordando que no es lo mismo el endoso en propiedad de un título valor que la cesión de derechos litigiosos (art 1969CC)

Pruebas de Oficio

Solicito señora Jueza, se digne a decretar las pruebas que usted considere necesarias para obtener el pleno conocimiento que dio origen al conflicto y poder así de conformidad con lo establecido en la sentencia C-037/96 de fecha 5 de febrero de 1996 providencia en la cual la honorable corte constitucional.

LUGAR DE NOTIFICACIONES

Las citaciones y notificaciones que se requieran para el proceso se pueden efectuar en los siguientes correos electrónicos:

Las personas se le pueden enviar en la Avenida Jiménez # 11 – 28 oficina 406 Edificio Nariño P.H en la ciudad de Bogotá D.C

Al señor Gabriel Laiton se le puede enviar a la calle 72 sur # 16 D – 04 en la ciudad de Bogotá D.C, correo: gonquers88@hotmail.com

Adjunto a la presente contestación el poder para actuar como apoderado

Del señor Juez, atentamente



LUIS GREGORIO GARCIA SILVA

C.C 19'060.983 de Bogotá D.C

T.P 67.760 del C.S de la Judicatura

Avenida Jiménez # 11 – 28 oficina 406 Edificio Nariño P.H en la ciudad de Bogotá D.C

Celular: 311 588 56 27 correo: abogadosgs963@hotmail.com

SEÑORA

JUEZA 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021 - 1211

DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S.

DEMANDADO: GABRIEL LAITON COY

OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

GABRIEL LAITON COY mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 4'268.288 expedida en Sutamarchan, por medio del presente escrito, con el debido respeto me permito manifestarle a usted señora jueza, que **OTORGO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **LUIS GREGORIO GARCIA SILVA**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 19'060.983 expedida en Bogotá, abogado titulado e inscrito con la tarjeta profesional número 67760 del Consejo Superior de la Judicatura, para que el mencionado profesional en mi nombre y representación de contestación de la demanda, proponga excepciones y, ejerza todas las acciones legales en procura de la defensa de mis derechos.

Mi apoderado además de las facultades previstas en el artículo 77 del Código General del Proceso, queda expresamente **facultado para**: transigir, desistir, **conciliar**, notificarse en mi nombre, interponer los recursos a que hubiera lugar, proponer incidentes, sustituir el poder y reasumirlo y en general para ejercer todas las acciones legales a que hubiere lugar.

Solicito señora jueza se digne reconocerle la correspondiente personería al profesional a quien otorgo poder y para los fines indicados.

De la señora jueza, atentamente

Gabriel Laiton Coy

GABRIEL LAITON COY

C.C. 4268288

[Firma]
ABOGADO
311 588 5627

Acepto el poder ----- *[Firma]* LUIS GREGORIO GARCIA SILVA

C.C. 19'060.983 de Bogotá

T.P. 67760 del C.S. de la Judicatura

Avenida Jiménez # 11 – 28 Oficina 406 Edificio Nariño Bogotá

Celular 311 5885627 ----- Correo. abogadosgs96@hotmail.com

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y
CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069
de 2015**



9766012

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (5) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: GABRIEL LAITON COY, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4268288 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gabriel Laiton Coy



v4z2x2vv5dmo

05/04/2022 - 12:02:47

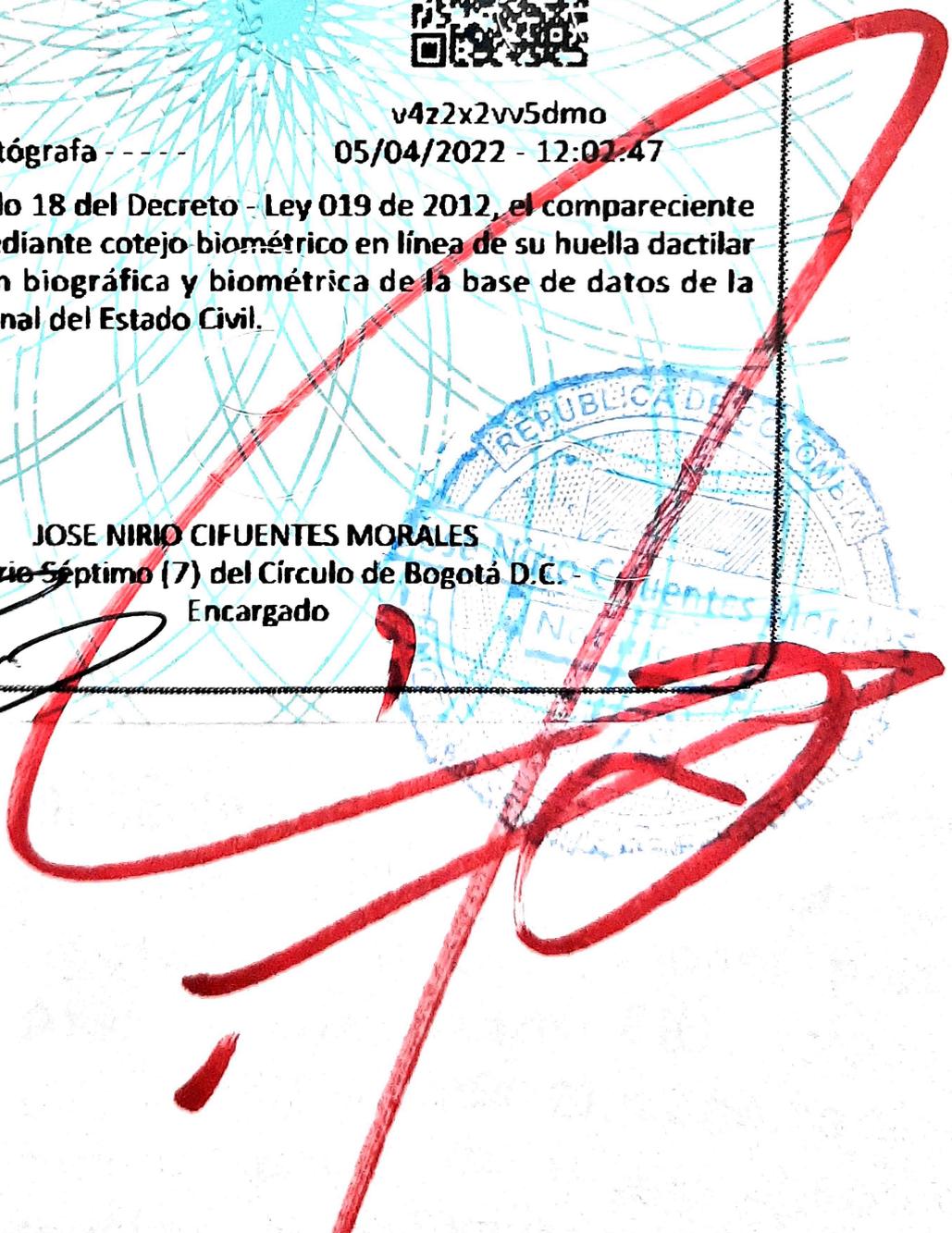
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
Notario Séptimo (7) del Círculo de Bogotá D.C. -
Encargado

[Firma manuscrita]



COLOMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A.



Alkosto S.A.



MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA
ALKOSTO SA
NIT: 990900943-1

KM 3,5 Via Funza - Mosquera San Carlos II
4376888 Ext.1890.
FUNZA - Cundinamarca

MANIFIESTO: 0203982
Autorización: 62432380

"La impresión en soporte cartón (papel) de este acto administrativo, emitido por el SIT de 1999 (Decreto 501 de 1999 y Ley 902 de 2005 - Artículo 5), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de idéntica validez jurídica y no respaldar."



FECHA DE EXPEDICIÓN	2021/11/04	TIPO DE MANIFIESTO	Generales	ORIGEN DEL VIAJE	FUNZA (CUNDINAMARCA)	DESTINO DEL VIAJE	CHIOQUINQUIRA (BOYACA)								
INFORMACIÓN DEL VEHICULO Y CONDUCTOR															
TITULAR MANIFIESTO	DIAZ JAIME		DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	13844832	DIRECCIÓN	CLL 05 # 56B-33 INT 1 APT 502	TELÉFONO	2406391							
PLACA	VFV635	MARCA	FOTON	CONFIGURACIÓN	2	PESO VACIO	5000	No. POLIZA	143799000111680						
CONDUCTOR	LATTON COY GABRIEL		DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	4268288		DIRECCIÓN	CALLE 72 18D 04 SUR		TELÉFONO	3166238248					
CONDUCTOR Nro 2	N/A		DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	N/A		DIRECCIÓN CONDUCTOR 2	N/A		TELÉFONO	N/A					
POSEEDOR O TENEOR VEHICULO	DIAZ JAIME		DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	13844832		DIRECCIÓN	CLL 65 # 56B-33 INT 1 APT 502		TELÉFONO	2406391					
INFORMACIÓN DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA															
Información Mercancia				Información Remitente				Información Destinatario							
Nro. Remesa	0247957	Unidad/Medida	Kilogramos	Cantidad	5000	Naturalaleza	Carga Normal	Empaque-Producto Transportado	Varios - PRODUCTOS VARIOS	NIT/CC Nombre/Razón Social	CORBETA-DIBOG - Distribuciones Parque Ind San Carlos II Bod 3 km 3.5 via Funza FUNZA	NIT/CC Nombre/Razón Social	CORBETA-DIBOG - Distribuciones Parque Ind San Carlos II Bod 3 km 3.5 via Funza CHIOQUINQUIRA	Dueño Poliza	ALKOSTO S.A
VALORES															
VALOR TOTAL DEL VIAJE	755.884					LUGAR	FUNZA	FECHA	2021/11/12	2300638398 CEL CONDUC: 3166238248					
RETENCIÓN EN LA FUENTE	7.559														
RETENCIÓN ICA	0					CARGUE PAGADO POR									
VALOR NETO A PAGAR	748.325					0									
VALOR ANTICIPO	0					DESCARGUE PAGADO POR									
SALDO A PAGAR	748.325														
VALOR TOTAL DEL VIAJE EN LETRAS: SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C															
Documento firmado digitalmente por la empresa ALKOSTO S.A								FIRMA Y HUELLA TITULAR MANIFIESTO				FIRMA Y HUELLA DEL CONDUCTOR			

COLOMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A.



MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA

ALKOSTO S.A

NIT: 890900943-1

KM 3,5 Via Funza - Mosquera San Carlos II

43768868 Exl. 1890.

FUNZA - Cundinamarca

MANIFIESTO: 0203355

Autorización: 62284510

"La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo por medio de procedimientos electrónicos en cumplimiento de la Ley 527 de 1996 (Artículos 6 y 13) y de la Ley 962 de 2005 (Artículo 6), es un suceso que genera un documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio"



FECHA DE EXPEDICIÓN	TIPO DE MANIFIESTO	ORIGEN DEL VIAJE	DESTINO DEL VIAJE
2021/10/30	Generales	FUNZA (CUNDINAMARCA)	EL CASTILLO (META)

INFORMACIÓN DEL VEHICULO Y CONDUCTOR

TITULAR MANIFIESTO		DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
DÍAZ JAIME		13844832	CLL 65 # 56B-33 INT 1 APT 502	2406391	BUCARAMANGA
PLACA	MARCA	PLACA SEMIREMOLOQUE	CONFIGURACIÓN	PESO VACIO	No. POLIZA
WFV695	FOTON		2	5000	14379900111660
CONDUCTOR	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN	TELÉFONO	No de LICENCIA
LATON COY GABRIEL	4268288		CALLE 72 18D 04 SUR	3166238248	4268288
CONDUCTOR Nro 2	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN CONDUCTOR 2	TELÉFONO	No de LICENCIA
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A
POSESOR O TENEDOR VEHICULO	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	
DÍAZ JAIME	13844832	CLL 65 # 56B-33 INT 1 APT 502	2406391	N/A	BUCARAMANGA - Santander

INFORMACIÓN DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA

Nro. Remesa	Unidad/Medida	Cantidad	Naturaleza	Empaque-Producto Transportado	Información Remitente		Información Destinatario		Dueño Poliza
					NIT/CC Nombre/Razón Social	NIT/CC Nombre/Razón Social			
0247320	Kilogramos	6000	Carga Normal	Varios - Mercancias varias	CORBETA-DIBOG - Distribuciones Parque Ind San Carlos II Bod 3 km 3.5 via Funza FUNZA	CORBETA-DIBOG - Distribuciones Parque Ind San Carlos II Bod 3 km 3.5 via Funza EL CASTILLO			ALKOSTO S.A

VALORES

VALOR TOTAL DEL VIAJE	1,021,174	LUGAR	FUNZA	FECHA	2021/11/05	2300631703
RETENCIÓN EN LA FUENTE	10,212	CARGUE PAGADO POR		CEL CONDUC:	3166238248	
RETENCIÓN ICA	0	DESCARGUE PAGADO POR				
VALOR NETO A PAGAR	1,010,962					
VALOR ANTICIPO	0					
SALDO A PAGAR	1,010,962					

OBSERVACIONES

VALOR TOTAL DEL VIAJE EN LETRAS:	UN MILLON VEINTE Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/C
----------------------------------	---

Documento firmado digitalmente por la empresa ALKOSTO S.A

FIRMA Y HUELLA TITULAR MANIFIESTO

FIRMA Y HUELLA DEL CONDUCTOR

COLOMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A.

MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA

ALKOSTO S.A

NIT: 890900943-1

KM 3.5 Via Funza - Mosquera San Carlos II

MANIFIESTO: 0204289

4376868 Ext.1890-

FUNZA - Cundinamarca

Autorización: 62477974



"La impresión en soporte cartular (papel) de este acto administrativo producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 10), tiene el mismo valor legal que el documento original, siempre que exista representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio"



FECHA DE EXPEDICIÓN	TIPO DE MANIFIESTO	ORIGEN DEL VIAJE	DESTINO DEL VIAJE
2021/11/06	Generales	FUNZA (CUNDINAMARCA)	BUCARAMANGA (SANTANDER)

INFORMACIÓN DEL VEHICULO Y CONDUCTOR

TITULAR MANIFIESTO	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD			
DIAZ JAIME	13844832	CLL 65 # 56B-33 INT 1 APT 502	2406391	BUCARAMANGA			
PLACA	MARCA	PLACA SEMIREMOQUE	CONFIGURACIÓN	PESO VACIO	No. POLIZA	COMPANIA DE SEGUROS SOAT	F.Vencim/ SOAT
WFV635	FOTON		2	5000	14379900111660	SEGUROS DEL ESTADO S.A	2022/09/05
CONDUCTOR	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	No de LICENCIA			
LATON COY GABRIEL	4288288	CALLE 72 16D 04 SUR	3166238248	4288288			BOGOTA, D.C - Bogota D. C.
CONDUCTOR Nro 2	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN CONDUCTOR 2	TELÉFONO	No de LICENCIA			CIUDAD CONDUCTOR 2
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			N/A
POSEEDOR O TENEADOR VEHICULO	DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD			
DIAZ JAIME	13844832	CLL 65 # 56B-33 INT 1 APT 502	2406391	BUCARAMANGA - Santander			

INFORMACIÓN DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA

Información Mercancia			Información Remitente		Información Destinatario		Dueño Poliza
Nro. Remesa	Unidad/Medida	Cantidad	Naturalaleza	Empaque-Producto Transportado	NIT/CC Nombre/Razón Social	NIT/CC Nombre/Razón Social	
0248317	Kilogramos	5000	Carga Normal	Varios - PRODUCTOS VARIOS	CORBETA-DIBOG Parque Ind San Carlos II Bod 3 km 3.5 via Funza	CORBETA-DIBOG Parque Ind San Carlos II Bod 3 km 3.5 via Funza BUCARAMANGA	ALKOSTO S.A

VALORES

VALOR TOTAL DEL VIAJE	1,235,306	LUGAR	FUNZA	FECHA	2021/11/14	CEI CONDUC: 3166238248	2300638785
RETENCIÓN EN LA FUENTE	12,353						
RETENCIÓN ICA	0	CARGUE PAGADO POR					
VALOR NETO A PAGAR	1,222,953	DESCARGUE PAGADO POR					
VALOR ANTICIPO	0						
SALDO A PAGAR	1,222,953						

OBSERVACIONES

VALOR TOTAL DEL VIAJE EN LETRAS:

UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/C

Documento firmado digitalmente por la empresa ALKOSTO S.A

FIRMA Y HUELLA TITULAR MANIFIESTO

FIRMA Y HUELLA DEL CONDUCTOR

COLOMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A.

MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA

La impresión en papel cambia (temp) de esta web administrando, producido por medio electrónico en formato PDF el 05/04/2022 (horarios 6 a 13) y de la hora 13:00 a 18:00 (horarios 13:00 a 18:00) de la información original que se encuentra en formato electrónico, con su autenticidad, cuya representación digital para su autenticidad, integridad y no repudio.

 ALKOSTO S.A
 NIT: 890900943-1

 KM 3.5 Via Funza - Mosquera San Carlos II
 4376868 Exl.1890-
 FUNZA - Cundinamarca

MANIFIESTO: 0204681
 Autorización: 62595228

Manifiesto


FUNZA - Cundinamarca

Autorización: 62595228



FECHA DE EXPEDICIÓN	2021/11/10		TIPO DE MANIFIESTO	Generales		ORIGEN DEL VIAJE	FUNZA (CUNDINAMARCA)		DESTINO DEL VIAJE	CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	
INFORMACIÓN DEL VEHICULO Y CONDUCTOR											
TITULAR MANIFIESTO			DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
DIAZ JAIME			13844832			CALLE 65 # 56B-33 INT 1 APT 502			2406391		
PLACA	MARCA	PLACA SEMIREMOLOQUE	CONFIGURACIÓN	PESO VACIO	No. POLIZA	COMPANIA DE SEGUROS SOAT			CIUDAD		
WFV635	FOTON		2	5000	14379900111660	SEGUROS DEL ESTADO S.A			BUCARAMANGA		
CONDUCTOR			DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
LATON COY GABRIEL			4268288			CALLE 72 16D 04 SUR			3166238248		
CONDUCTOR No 2			DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN CONDUCTOR 2			TELÉFONO		
N/A			N/A			N/A			4268288		
POSEEDOR O TENEDOR VEHICULO			DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
DIAZ JAIME			13844832			CALLE 65 # 56B-33 INT 1 APT 502			2406391		
INFORMACIÓN DE LA MERCANCIA TRANSPORTADA											
Información Mercancia						Información Remitente			Información Destinatario		
Nro. Remesa	Unidad/Medida	Cantidad	Naturaleza	Empaque-Producto Transportado	NIT/CC Nombre/Razón Social				NIT/CC Nombre/Razón Social		
0248724	Kilogramos	5000	Carga Normal	Varios - PRODUCTOS VARIOS	CORBETA-DIBOG Parque Ind San Carlos II Bod 3 km 3.5 via Funza FUNZA				CORBETA-DIBOG Parque Ind San Carlos II Bod 3 km 3.5 via Funza CUCUTA	ALKOSTO S.A	
VALORES											
VALOR TOTAL DEL VIAJE		1,565,247	LUGAR		FUNZA	FECHA		23/06/2025			
RETENCIÓN EN LA FUENTE		15,652	FUNZA		CEL CONDOC: 3166238248						
RETENCIÓN ICA											
0 CARGUE PAGADO POR											
VALOR NETO A PAGAR											
1,549,595											
VALOR ANTICIPO											
0 DESCARGUE PAGADO POR											
SALDO A PAGAR											
1,549,595											
VALOR TOTAL DEL VIAJE EN LETRAS:											
UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MC											
Documento firmado digitalmente por la empresa ALKOSTO S.A						FIRMA Y HUELLA TITULAR MANIFIESTO			FIRMA Y HUELLA DEL CONDUCTOR		